

CRIMINOLOGÍA – 1

CONCEPTO Y OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA

- **CONCEPTO:** Es una ciencia penal empírica (Se apoya exclusivamente en la experiencia y la observación, y NO EN LA TEORÍA) práctica e interdisciplinaria (Varias disciplinas o ciencias) que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social de los comportamientos desviados.
- **MÉTODO: INDUCTIVO** (ATRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DE CASOS PARTICULARES SE LLEGA A PRINCIPIOS GENERALES)
- **Kraiser (Alemania): Conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente desviado y sobre los controles de esta conducta. Los alemanes NO COMTEMLAN LA FIGURA DE LA VÍCTIMA.**
- Ciencia penal joven que aparece al final del siglo XIX con la obra <<L'uomo delinquente>> de **Lombroso** y su denominación con la obra <<Criminología>> de **Garofalo**
- NACE DE: ANTROPOLOGÍA (PSICOLOGÍA – BIOLOGÍA) – SOCIOLOGÍA.
- NO HAY SUPREMACÍA DE UNAS CIENCIAS SOBRE OTRAS.
- LA CRIMINOLOGÍA SIEMPRE SE HA ENGLOBAZO EN EL DERECHO.
- ANTROPOLOGÍA Su fundador al final del siglo XIX es **César Lombroso** con su obra <<L'uomo delinquente>> formulando la teoría del criminal congénito o nato, como ser atávico de fondo epiléptico e identico al loco moral, predisposto al delito. Contestada fuertemente en París en 1.889.
- APORTA UN CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS VERIFICABLES, COMPROBABLES POR MÉTODO Y TÉCNICAS, ES EMPÍRICA (SE BASA EN LA OBSERVACIÓN) E INTERDISCIPLINARIA (EL OBJETO ES EL DELITO, EL DELINCUENTE, LA VÍCTIMA Y EL CONTROL SOCIAL – MEDIANTE LA ANTROPOLOGÍA – PSICOLOGÍA – BIOLOGÍA – SOCIOLOGÍA)
- **OBJETO: EL DELITO (TIPIFICADO COMO TAL EN EL CÓDIGO PENAL–HIPERCRIMINALIZACIÓN – DESCRIMINALIZACIÓN – DENTRO DE UN ÁMBITO INTERNACIONAL), EL DELINCUENTE (PERSONALIDAD – DENTRO DE UN SISTEMA), LA VÍCTIMA (PERSONALIDAD – DENTRO DE UN SISTEMA – RELACIÓN CON EL DELINCUENTE)Y EL CONTROL SOCIAL(FORMAL: (COACCIÓN–ESTADO <<ius puniendi>> Derecho de castigar del Estado) JUSTICIA–POLICIA–INST.PENITENCIARIAS e INFORMAL: (NORMAS SOCIALES) FAMILIA–ESCUELA–TRABAJO. (NO DEBE HABER SUPREMACÍA DE UN CONTROL SOBRE OTRO)**

DIFERENCIAS DERECHO PENAL – CRIMINOLOGÍA

DERECHO PENAL FUNCIÓN DEL JURISTA ES TIPIFICAR LA CONDUCTA Y DECIDIR SI ES UN DELITO U OTRO.– TIENE ENFOQUE NORMATIVO – ÁMBITO: SE OCUPA DEL **DELITO** DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS **NORMAS A PARTIR DEL HECHO**– ESTABLECE EL CONCEPTO **DE DELITO Y LA PENA O CASTIGO IMPUESTO**

CRIMINOLOGÍA FUNCIÓN: SE ADELANTA A LA COMISIÓN DEL DELITO – ACTÚA A PRIORI Y A POSTERIORI (INCLUSO DESPUÉS DE CUMPLIDA LA PENA)– ENFOCA EL CRIMEN COMO UN HECHO COLECTIVO – TIENE ÁMBITO INTERNACIONAL Y NO QUEDA ENCORSETADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL DE UN PAÍS.

DEFINICIÓN DE VICTIMOLOGÍA – VÍCTIMA – VICTIMOGÉNESIS

VICTIMOLOGÍA: Disciplina criminológica que *estudia el papel que la víctima desempeña con relación al delito y las consecuencias que el delito ocasiona en las víctimas.*

VICTIMA: Aquellas *personas que individual o colectivamente han sufrido daños físicos o psíquicos, pérdida financiera, patrimonial o menoscabo en sus derechos fundamentales como persona, todo ello independientemente de que la Justicia juzgue o no al delincuente o de la relación entre víctima y agresor.*

VICTIMOGÉNESIS: Estudio de los *factores que predisponen a ciertos individuos a tener más riesgos que otros de ser objeto de delitos. Se analizará la conducta de la víctima que pudiera tener relación con un incremento del riesgo de serlo.*

DIFERENCIAS ENTRE VICTIMIZACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA – TERCIARIA:

VICTIMIZACIÓN PRIMARIA:

- La VÍCTIMA SUJETO PASIVO de un delito tiene una EXPERIENCIA PERSONAL que LE ACARREA UNAS CONSECUENCIAS físicas, psicológicas (*ansiedad, angustia, abatimiento, miedo a que se repita, culpabilidad, etc.*), de índole económico y las relacionadas con su entorno social.
- Ante esta experiencia individual, la sociedad llega a sentir compasión por ella y no es solidaria.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA:

- Engloba la RELACIÓN y EXPERIENCIA PERSONAL de la VÍCTIMA con el SISTEMA POLICIAL Y JUDICIAL.
- Las víctimas tienen una NUEVA EXPERIENCIA que puede llegar a ser MÁS CRUEL que la VICTIMIZACIÓN PRIMARIA, cuando LAS INSTITUCIONES que deberían protegerla no la comprenden, no la escuchan, le hacen perder el tiempo, el dinero e incluso pueden sentirse acusadas (*Violación, ostentación de objetos de valor, etc.*)

Ante estas situaciones el Estado y los Estados de la U.E, HAN RECONOCIDO ESTA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA se han visto obligados a reparar sus deficiencias protectoras de la sociedad por lo que han legislado diferentes Recomendaciones y Leyes:

Todas ellas dirigidas a las víctimas de delitos graves: MUERTE, LESIONES CORPORALES, DAÑOS A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL y a las personas más inmunes a esos ataques: NIÑOS, MUJERES, ANCIANOS.

1) Recomendación de 1.985 del Consejo de Europa (Comité de Ministros) – TRATO POLICIAL A LA VÍCTIMA – AYUDAS MATERIALES A LAS QUE TIENE DERECHO – INTERROGATORIO CUIDADOSO Y CONSIDERADO.

2) R.D. 673/1992 de 19 de Junio y R.D. 1.879/1.994 de 16 de Septiembre. – RESARCIMIENTOS POR DAÑOS A VÍCTIMAS DE BANDAS ARMADAS Y ACCIONES TERRORISTAS.

3) L.O. 19/1994 de 23 de Diciembre – PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y PERITOS EN CAUSAS CRIMINALES.

4) L.O. 35/1995 de 11 de Diciembre – AYUDAS Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.

VICTIMIZACIÓN TERCIARIA:

VICTIMIZACIÓN DEL DELINCUENTE por la situación y circunstancias que le llevaron a cometer el delito, su periodo de condena y su posterior reinserción:

- *INSTITUCIONAL: Marginación social por las estructuras injustas determinadas por los grupos dominantes. PENITENCIARIA: Hacinamiento y sobre población de los centros penitenciarios – Agresiones físicas, psíquicas, sexuales – Mafias y normas internas que controlan los más fuertes / poderosos. POSTPENITENCIARIA: Problemas de reinserción en una sociedad hostil – Reincidencia (VICTIMARIO)*

FUNCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA

- *APORTAR soluciones útiles y concretas al legislador, penalistas, policía y ciencia penitenciaria.*
- *APORTAR conocimientos científicos (certeros/fiables) a través de un método interdisciplinario (Antropología–Psicología–Biología–Endocrinología–Sociología) con técnicas empíricas (experiencia y observación, no teorías).*
- *APOTAR Información a través de la recopilación de datos en una BASE INFORMÁTICA, y facilitar los datos relevantes al legislador y ciencias penales (Jueces, Abogados, Policías, Funcionarios de Prisiones).*
- *ANALIZAR E INTERPRETAR esos datos con arreglo a la experiencia y observación continua de los mismos.*

EXISTEN DOS CORRIENTES DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- *POSITIVISTA: Sistema social ACERTADO / Delincuente ASOCIAL – pena benefactora.*
- *ETIQUETAMIENTO: S. Social ERRÓNEO / Delincuente víctima del S.S. – pena resocializadora y reeducadora.*

RELACIÓN DERECHO PENAL – POLÍTICA CRIMINAL – CRIMINOLOGÍA

LA POLÍTICA CRIMINAL PRETENDE ORDENAR Y DECIDIR LAS ESTRATEGIAS, TÁCTICAS Y MEDIOS DE SANCIÓN SOCIAL PARA CONSEGUIR UN CONTROL ÓPTIMO DEL DELITO ACTUANDO COMO PUENTE y COORDINADOR ENTRE EL SABER EMPÍRICO (CRIMINOLOGÍA) Y EL SABER NORMATIVO (DERECHO PENAL)

POLÍTICA CRIMINAL: MODELO DECISIONAL – *Pretende la renovación del sistema vigente (Derecho Penal e Instituciones relacionadas) Indica las metas y límites al Derecho Penal a través del conocimiento de la realidad social y humana que le aporta la Criminología. DECIDE QUÉ COMPORTAMIENTOS DEBEN SER CRIMINALIZADOS O DESCRIMINALIZADOS.*

DERECHO PENAL: MODELO INSTRUMENTAL U OPERATIVO – *Conjunto de normas que establecen LO QUE DEBE SER DELITO o NO, decididas por la Política Criminal e inspiradas a su vez por la Criminología. Debe regular la conducta humana externa y proteger sus bienes y derechos fundamentales, incluso del Estado. Todo ello a través del lenguaje del derecho, dando forma a las normas jurídicas generales y obligatorias.*

CRIMINOLOGÍA: MODELO EXPLICATIVO – *Aporta a la Política Criminal los conocimientos prácticos y empíricos sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento desviado. ES UNA CIENCIA del SER, INSEPARABLE del Derecho Penal, estando ambos SUBORDINADOS al concepto legal de DELITO.*

ESCUELA CLÁSICA –DIFERENCIAS – ESCUELA POSITIVA

CLASIFICACIÓN CRIMINAL DE "LOMBROSO" (Italiano):

(Médico, criminalista y Fundador de la Antropología) *Chesare LOMBROSO (1.836–1.909)*

...EL DELINCUENTE NACE Y NO SE HACE...

Teorías sobre la criminalidad // – (1.874) "El genio y la locura" – (1.876) "El Hombre delincuente" y "La mujer delincuente"... La herencia y las enfermedades nerviosas representan un papel capital en la psicología del criminal y aminoran su responsabilidad.

1.–DELINCUENTE NATO: *El que presenta toda una serie de anomalías de orden atávico (Instintos hereditario o costumbres ancestrales) o degenerativo.* (En esa época aparecen las ideas de DARWIN). *Descubre en un cráneo una foseta en la zona occipital media (Regresión propia de los Vertebrados inferiores) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PSÍQUICAS: – Frente diviza – Gran desarrollo de los pómulos – Gran ilosidad – Orejas en forma de asa – Insensibilidad al dolor y al color – Noncinismo – Mayor robustez de miembros izquierdos – Insensibilidad afectiva – Falta de remordimientos – Cinismo – Vanidad – Crueldad – Afán Vengativo – Impulsividad – Tendencia al fuego a las orgías – Uso frecuente del argot – Tatuajes obscenos.*

2.–DELINCUENTE LOCO MORAL: *Especie de IDIOTA MORAL, no comprende el sentimiento moral, son indiferentes afectivos, al colisionar con la Ley se creen con derecho para hacer el mal* CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PSÍQUICAS: – Corpulencia física – Astucia – Precocidad sexual – Perversión afectiva – Inteligencia natural intacta – Suele ser delincuente desde la infancia hasta la pubertad.

3.–DELINCUENTE EPILÉPTICO: *El VIOLENTO y AGRESIVO. Cometan delitos gravísimos sin experimentar remordimiento.*

4.–DELINCUENTE LOCO: *(Tres tipos de loco) ALIENADO, ALCOHÓLICO E HISTÉRICO.*

5.–DELINCUENTE OCASIONAL: *No busca la ocasión. Se siente ATRAIDO por el delito, o cae en él por circunstancias insignificantes.*

6.–DELINCUENTE PASIONAL: *Movido al crimen por alguna dolencia pasional.*

BIOTIPOLOGÍA DE "KRETSCHMER" (Alemán):

ORIENTACIONES Y EXPLICACIONES BIOLÓGICAS DEL HECHO CRIMINAL

(Psiquiatra) *Ernst KRETSCHMER (1.888–1.964)*

...TIPOLOGÍA DEL HOMBRE BASADA EN SU CONFORMACIÓN FÍSICA...

(1.921) "Estructura corporal y carácter" – (1.923) "Sobre la histeria" – (1.929) "Hombres geniales"... CUATRO TIPOS BÁSICOS: – ASTÉNICOS – ATLÉTICOS – PÍCNICOS – LEPTOSOMÁTICOS.

ESTRUCTURA CORPORAL	CARÁCTER Y TEMPERAMENTO
LEPTOSOMÁTICO ----- I	ESQUIZOTÍNICO ----- I ----- + INTROVERTIDO.

ATLÉTICO	GRAN DESARROLLO DE ESQUELETO Y MUSCULATURA, TÓRAX Y CABEZA GRANDE.	VISCOSO	----- ----- + TRANQUILO Y PASIVO(entre I y O)
PÍCNICO ----- O	ABDÓMEN PROMINENTE CABEZA REDONDA Y ANCHA, TENDENCIA A LA OBESIDAD	CICLOTÍNICO	----- O ----- +EXTROVERTIDO.
DISPLÁSTICO	CARACTERÍSTICAS MUY EXAGERADAS DE LOS ANTERIORES (I -- O)		

GENÉTICA CRIMINAL: ESTUDIOS REALIZADOS:

ORIENTACIONES Y EXPLICACIONES BIOLÓGICAS DEL HECHO CRIMINAL

-- EXNER:– *El delito es una exteriorización de la personalidad y una reacción a impresiones ambientales (Influjos: HEREDITARIOS + AMBIENTALES)*

– *Pueden existir personas que por rasgos genéticos o hereditarios presenten un desarrollo dirigido hacia el delito (Por sí mismos no pueden llevar a una persona al delito). ESTE DESARROLLO HACIA EL DELITO PUEDE DISMINUIR O AUMENTAR POR CIRCUNSTANCIAS INTERNAS O EXTERNAS.*

– *Los factores BIOLÓGICOS y SOCIOLOGICOS están interrelacionados, provocando el hecho criminal.*

– *La mayoría de los estudios se centran en: FAMILIAS CRIMINALES; GEMELOS (UNIVITELINOS y BIVITELINOS); ADOPCIÓN; LOS CROMOSOMAS.*

-- LANGE:– *Buscó GEMELOS UNIVITELINOS (1 óvulo) cuyo padre era criminal, cuando existía disposición criminal en uno de ellos. EL COMPORTAMIENTO DE ÁMBOS ERA IGUAL (Vivían casi siempre bajo las mismas circunstancias externas)*

– *Se deduce la IMPORTANCIA DE LA GENÉTICA O CARGA HEREDITARIA al hacer un estudio sobre GEMELOS BIVITELINOS (2 óvulos) quienes al no tener la misma carga hereditaria y sí las mismas circunstancia externas NO SE COMPORTAN IGUAL.*

-- CHRISTIANSEN:– *Estudió todos los GEMELOS nacidos (1.881 – 1.910) en Copenhague. MAYOR CONCORDANCIA CRIMINAL ENTRE GEMELOS UNIVITELINOS.*

– *En un medio no delincuente la conducta delictiva está más determinada por la genética.*

– *En un medio delincuente la conducta delictiva está determinada por el ambiente.*

– *Realizó estudios sobre la adopción (Padres biológicos y Padres adoptivos) Se puede evaluar la influencia biológica (adopción inmediata al nacimiento) y la influencia ambiental.*

-- CROWE:– *Estudió 41 MUJERES que habían estado en reformatorios (52 hijos ADOPTADOS)*

-- SANDGERB:– *Estudió las MALFORMACIONES GENÉTICAS. En 1.961 descubre una MALFORMACIÓN CROMOSÓMICA. Una "Y" de más en los varones. ("XYY")*

-- PATRICIA JACOBS:— En 1.965 investiga en los centros penitenciarios las **MALFORMACIONES CROMOSÓMICAS**. Dice que estos individuos son violentos, peligrosos y con propensión al crimen (No tener en cuenta al realizarlo en centros penitenciarios)

@ UNA MISMA ANOMALÍA "XYY" SUPUSO DOS SENTENCIAS DISTINTAS 1.968@

TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL:

VARIANTE DEL CONDUCTISMO ("*La etiología del crimen se debe exclusivamente a factores externos, estímulos y refuerzos, porque consideran que los factores internos pueden inducirse, eliminarse y re establecerse modificando las influencias externas*") MUY PRÓXIMA A LAS TEORÍAS SOCIOLOGICAS DEL APRENDIZAJE POR TRANSMISIÓN CULTURAL

– "*La adquisición de los modelos (pautas) criminales se producen por el aprendizaje evolutivo, entre otros, tras observar e imitar el comportamiento criminal*".

SE OPONEN A LAS TEORÍAS PSICOANALISTAS QUINES SOSTIENEN QUE MUCHOS ACTOS OBEDECEN AL INCONSCIENTE.

FREUD: "*Psicopatología de la vida moderna*"

CADA ACTO TIENE UNA EXPLICACIÓN– LAS PAUTAS CRIMINALES SON MEROS ACTOS FALLIDOS (LAPSUS)

– CASI TODA LA CONDUCTA ES APRENDIDA – LAS LEYES QUE GOBIERNAN ESTE APRENDIZAJE PUEDEN CONOCERSE Y MEDIRSE – TANTO LA CONDUCTA NORMAL COMO LA ANORMAL, SE ADQUIEREN MEDIANTE LOS MISMOS MECANISMOS NORMALES DE APRENDIZAJE – EL CRIMEN REPRESENTA UN CONJUNTO DE ACTOS APRENDIDOS POR EL INDIVÍDUO.

BANDURA:

– **EL SUJETO NO NACE VIOLENTO** – LO APRENDE A TRAVÉS DE LAS VIVENCIAS DIARIAS Y DE LA INTERACCIÓN CON LOS DEMÁS

ACUERDO CON LOS PSICÓLOGOS: *No conviene que los niños vean películas violentas. Si un niño asocia violencia con recompensa, actuará violentamente.*

– **EL FACTOR DEFINITIVO DE LAS TENDENCIAS CRIMINALES ESTÁ PROVOCADO POR EL ENTORNO SOCIO – AMBIENTAL.**

– LOS FACTORES BIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS PUEDEN PREDISPONER.

– **EL CASTIGO PRODUCE INHIBICIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS CUANDO COMPROBAMOS LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE PRODUCE EN LOS DEMÁS. Se aprende y se adquiere una experiencia propia a través de los éxitos y equivocaciones de los demás.**

ESCUELA CLÁSICA

– *Centran su estudio en el HECHO, en el CASTIGO y en la LUCHA CONTRA el antiguo crimen. (Prescinden de estudiar al delincuente) En materia política: LEGITIMAN EL USO SISTEMÁTICO DEL CASTIGO como instrumento del control del crimen.*

– *El hombre es un ser libre (autonomía de la voluntad/Libre albedrío)* **NORMALIDAD DEL DELINCUENTE**: No hay diferencias entre el delincuente y el que no lo es (*Igualdad entre los hombres*).

– *El delincuente sólo tiene aparición como SUJETO ACTIVO del delito.*

– *El crimen es un ACTO IRRACIONAL e INCOMPRENSIBLE del hombre.*

(*Mal uso de la libertad*)

– *Enfoque REACTIVO al problema criminal. Su APORTACIÓN PENÓLOGICA es su mayor éxito.* (Sacan conclusiones sobre el cuándo, el cómo y el porqué se castigan los delitos.)

ESCUELA POSITIVA

– *Centran su estudio en la FIGURA del*

DELINCUENTE y en la **LUCHA CONTRA** el delito, mediante la observación y análisis de los **diferentes fenómenos sociales**. En materia política:

PROTEGEN el nuevo orden burgués industrial.

– *Son DETERMINISTAS (rechazan la idea de la libertad humana)* **ANORMALIDAD DEL DELINCUENTE**: Defienden la desigualdad de los hombres (*El criminal responde a anomalías hereditarias, orgánicas, psíquicas*)

– *La PENA existe como conservador del ORDEN SOCIAL y el CASTIGO cumple la función de PREVENCIÓN especial enfocada a la figura del delincuente.*

– *El Derecho Penal ocupa un segundo plano, incluso cuestionan su utilidad.*

– *Enfoque: Fenomenológico, establecen tipologías delincuenciales, clasificaciones, tipos, características de delincuentes etc.*